

F1331  
H5  
v.25



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

1847.

Documento No. 1.

Folleto que contiene el expediente relativo a la ocupación de bienes eclesiásticos.

Documento No. 2.

Enero 21 de 1847.

Exposición que la Junta del Gobierno del Estado dirige al Congreso pidiéndole se oponga al Decreto del Congreso de la Unión que ordena ocupar los bienes de la iglesia.

Documento No. 3.

Folleto que con el nombre de Documentos para la Historia - contiene las oposiciones de las Autoridades de la iglesia - al Decreto que ordena la ocupación de sus bienes.

Documento No. 4.

Febrero 1 de 1847.

Decreto No. 38 del Congreso del Estado declarando subversivo el pronunciamiento habido en Mazatlán que pretende establecer un gobierno militar en la República y protesta sostener a las Autoridades Federales.

Documento No. 5.

Febrero 8 de 1847.

Decreto del Congreso de la Unión declarando vigente nuevamente en la República la Constitución federal de 1824.

Documento No. 6.

Febrero 19 de 1847.

Comunicación del Gobernador de Zacatecas al Gobernador de Querétaro haciéndole saber que su Estado se une al de Querétaro y a otros en la coalición para sostener al Gobierno Federal.

Documento No. 7.

Febrero 28 de 1847.

Modelo de excepción a la Guardia Nacional.

berania reside en el Pueblo; pero a este Pue. | ausencia del Srio.—Pedro Villa.

I. DE LUIS G. PEREZ.

8  
...

F133  
H5  
v.25

1847.

Documento No. 1.

Folleto que contiene el expediente relativo a la ocupación de bienes eclesiásticos.

Documento No. 2.

Enero 21 de 1847.

Exposición que la Junta del Gobierno del Estado hizo al Congreso pidiéndole se otorga al Decreto del Congreso de la Unión que ordena ocupar los bienes de la Iglesia.

Documento No. 3.

Folleto que con el nombre de Documentos para la Historia contiene las opiniones de las Autoridades de la Iglesia al Decreto que ordena la ocupación de sus bienes.

Documento No. 4.

Febrero 1 de 1847.

Decreto No. 38 del Congreso del Estado declarando subversivo el pronunciamiento hecho en Mazatlán que pretende establecer un gobierno militar en la República y protesta sostenida a las Autoridades Federales.

Documento No. 5.

Febrero 8 de 1847.

Decreto del Congreso de la Unión declarando vigente nuevamente en la República la Constitución Federal de 1824.

Documento No. 6.

Febrero 19 de 1847.

Comunicación del Gobernador de Zacatecas al Gobernador de Querétaro haciéndole saber que su Estado se une al de Querétaro y a otros en la coalición para sostener al Gobierno Federal.

Documento No. 7.

Febrero 28 de 1847.

Modelo de excepción a la Guardia Nacional.



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Documento No. 8.

Folleto que contiene la representación del Cabildo Metropolitano dirigida al Congreso fundando la justicia y necesidad de derogar las Leyes relativas a la ocupación de bienes eclesiásticos.

Documento No. 9.

Abril 7 de 1847.

Proclama del Gobernador Francisco Verduzco al pueblo de Querétaro haciéndole saber la ocupación de Veracruz por el ejército de los Estados Unidos que marcha sobre la capital mexicana y pidiéndoles se enrolen para defender a la patria.

Documento No. 10.

Abril 28 de 1847.

El Ministro de Hacienda hace saber al Gobernador de Querétaro las providencias tomadas por el general Pedro María Anaya, Presidente Sustituto, para sostener la guerra contra los Estados Unidos.

Documento No. 11.

Junio de 1847.

Horrenda traición a la patria, en el boletín de Jalapa se inculpa a los que colaboran en Veracruz con el invasor americano.

Documento No. 12.

Julio 31 de 1847.

El Congreso del Estado de Querétaro a todos los Queretanos haciendo saber las operaciones en defensa de la Capital de la República.

Documento No. 13.

Agosto 23 de 1847.

Folleto que contiene la reseña de la conducta administrativa de don Francisco Berduzco al separarse del Gobierno.

berania reside en el Pueblo; pero a este Pueblo ausencia del Srío.—Pedro Villa.

I. DE LUIS G. PEREZ.

3

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

F133  
H5  
v.25

Documento No. 8.

Folleto que contiene la representación del Cabildo de Querétaro al Congreso federal fundando la justicia y necesidad de derogar las leyes relativas a la ocupación de tierras eclesiásticas.

Documento No. 9.

Abril 7 de 1847.

Programa del Gobernador Francisco Vázquez al pueblo de Querétaro haciéndole saber la ocupación de Veracruz por el ejército de los Estados Unidos que marcan sobre la capital mexicana y pidiéndole que envíen para detener a la patria.

Documento No. 10.

Abril 28 de 1847.

El Ministro de Hacienda hace saber al Gobernador de Querétaro las providencias tomadas por el general Pedro María Anaya, Presidente Sustituto, para sostener la guerra contra los Estados Unidos.

Documento No. 11.

Junio de 1847.

Horrenda tragedia a la patria, en el boletín de Jalapa se inculpa a los que colaboran en Veracruz con el invasor americano.

Documento No. 12.

Julio 31 de 1847.

El Congreso del Estado de Querétaro a todos los Queretanos haciéndole saber las operaciones en defensa de la Capital de la República.

Documento No. 13.

Agosto 23 de 1847.

Folleto que contiene la reseña de la conducta administrativa de don Francisco Vázquez al separarse del Gobierno.

Documento No. 14.

Agosto 25 de 1847.

Alocución del C. Francisco de Paula Meza al tomar posesión del Gobierno de Querétaro, en la fecha.

Documento No. 15.

Folleto que contiene la copia del expediente formado sobre la iniciativa del Gobierno del Estado dirigida al Congreso pidiendo se dicten los Decretos necesarios para hacer frente a la guerra americana.

Documento No. 16.

Septiembre 16 de 1847.

El Gobernador del Estado avisa al Pueblo de Querétaro que la Capital de la República fué ocupada por el ejército americano.

Documento No. 17.

Septiembre 27 de 1847.

Decreto del Presidente Sustituto Pedro María Anaya, transcribiendo el del Congreso de la Unión de Abril de 1847 ordenando que no existan comunicaciones ni tratado con los Estados Unidos para acordar la paz, mientras no se garantice la integridad del Territorio.

Documento No. 18.

Folleto que contiene la causa seguida al Juez Lic. don Víctor Covarrubias y raro desenlace que tuvo.

Documento No. 19.

Octubre 30 de 1847.

Contestaciones habidas entre el Gobernador del Estado de México y el Gral. Juan Alvarez respecto de las depredaciones cometidas por los soldados del sur en el Territorio del Estado y contra los bienes de particulares.

Documento No. 20.

Noviembre 19 de 1847.

Circular del Ministro don Luis de la Rosa haciendo saber que como los archivos del Gobierno quedaron en la ciudad de México, no pueden atenderse peticiones.

berania reside en el Pueblo; pero a este Pueblo ausencia del Srío.—Pedro Villa.

I. DE LUIS G. PEREZ.

8  
...



F13  
H5  
V.2

Documento No. 14.  
 Agosto 22 de 1847.  
 Alocución del C. Francisco de Paula Mesa al tomar posesión del Gobierno de Querétaro, en la fecha.

Documento No. 15.  
 Folleto que contiene la copia del expediente formado sobre la iniciativa del Gobierno del Estado dirigida al Congreso pidiendo se diesen los Decretos necesarios para hacer frente a la guerra americana.

Documento No. 16.  
 Septiembre 16 de 1847.  
 El Gobernador del Estado avisó al Pueblo de Querétaro que la Capital de la República fue ocupada por el ejército americano.

Documento No. 17.  
 Septiembre 27 de 1847.  
 Decreto del Presidente Sustituto Pedro María Anaya, transcribiendo el del Congreso de la Unión de Abril de 1847 ordenando que no existan comunicaciones ni tratados con los Estados Unidos para acordar la paz, mientras no se garantice la integridad del Territorio.

Documento No. 18.  
 Folleto que contiene la causa seguida al Juez Lic. don Vicente Covarrubias y raro desahuce que tuvo.

Documento No. 19.  
 Octubre 30 de 1847.  
 Controversias habidas entre el Gobernador del Estado de México y el Gral. Juan Alvarez respecto de las deudas que son cometidas por los soldados del sur en el Territorio del Estado y contra los planes de particulares.

Documento No. 20.  
 Noviembre 19 de 1847.  
 Circular del Ministro don Luis de la Rosa haciendo saber que como los archivos del Gobierno quedaron en la ciudad de México, no pueden ser vendidos particularmente.



Documento No. 21.  
 Noviembre 25 de 1847

Carta del Ministro Luis de la Rosa al Gobernador de Querétaro indicándole que los recursos del Herario Nacional están agotados, el bloqueo de los Puertos y la ocupación del Territorio no le permiten tener rentas y que tan crítica situación el Presidente de la República pide a los Estados levantar y organizar fuerzas para la defensa del Territorio Nacional.

... de la Rosa al Gobernador de Querétaro...  
 ... el bloqueo de los Puertos y la ocupación del Territorio...  
 ... tan crítica situación el Presidente de la República pide a los Estados...  
 ... levantar y organizar fuerzas para la defensa del Territorio Nacional...

1020003942

berania reside en el Pueblo; pero a este Pueblo ausencia del Srío.—Pedro Villa.

I. DE LUIS G. PEREZ.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*

F13  
H5  
V.2

Documento No. 21  
Noviembre 22 de 1847  
Carta del Ministro Luis de la Rosa al Gobierno de Querétaro  
ro. indolencia que los recursos del Hermito Nacional están  
-es, el hídoro de los Puertos y la ocupación del Ter-  
-ta no la permiten tener rentas y que tan crítica si-  
-tuación el Presidente de la República pide a los Estados  
-levantar y organizar fuerzas para la defensa del Territo-  
rio Nacional.

FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

# EXPOSICION

QUE LA JUNTA CONSULTIVA DE GOBIERNO

DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## DIRIJE A SU HONORABLE CONGRESO.

SEÑOR.

Si bien es cierto que la Junta Consultiva no tiene la facultad de iniciar, lo es también el que no le está vedado levantar su voz, y espresar á V. Soberanía sus sentimientos, por lo que fiada en esta verdad; como en la de que V. Soberanía decaerá oír la opinion general para acertar en sus deliberaciones, la Junta Consultiva pasa á hacerlo por medio de esta exposicion de la manera mas respetuosa.

El Congreso de la Union ha dado un decreto para la ocupacion de los bienes de la Iglesia, conmoviendo á la Nacion entera y en circunstancias las mas criticas, cuando los Mexicanos debiamos estar unidos para defendernos de nuestros enemigos los Estados Unidos del Norte, de suerte que esos mismos enemigos no podian haber meditado mejor medio para ponernos indefensos é inermes; pero ya se vé ¿quien podrá asegurar que ese decreto no sea hijo de la perfida astucia del gabinete de Washington?

La Junta Consultiva no se detendrá en citar los articulos de la Carta Constitutiva y la Constitucion de 1824, por los cuales el decreto de ocupacion es inconstitucional, ni menos las razones por que el referido decreto es injusto e inpolitico, por que seria ofender las luces de V. Soberanía; pero sí, no puede menos de hacer algunas reflexiones sobre los tristes acontecimientos del dia 18 del que corre.

En este dia de fatal memoria se publicó en esta Ciudad el decreto de ocupacion, y el Pueblo luego que lo vió fijado manifestó su descontento de la manera que lo hacen todos los pueblos del mundo, reuniendose en las Plazas y enfrente de los Palacios para que las autoridades que allí moran escuchen la espresion de su voluntad, voluntad tanto mas sagrada cuanto que entre nosotros se profesan los prinicipios de que la soberanía reside en el Pueblo; pero á este Pue-

blo Soberano se le dan Leyes contra su voluntad y se le balea y se le acuchilla cuando manifiesta su opinion, diciendo: que no quiere una Ley que destruye el Santo Culto de la Religion que les dieron sus Padres, y se hace sentir en sus corazones. ¡Que escandalo! Ahora si que podemos esclamar con el Orador Romano „*ubinam gentium sumus, quam Republicam habemus?*“?

Si Señor: se há dicho que en todas partes el Pueblo espresa su voluntad, reuniendose en las Plazas frente á los Palacios, digalo si no Roma, Paris, Londres y otras muchas Capitales y Ciudades del mundo, en donde la voz de los pueblos há resonado energicamente, y cuya voz sin ser Soberana ha sido acatada por los Reyes y por los Déspotas; y aquí, en el centro de las formas republicanas se le balea y se le acuchilla. Nose diga que el pueblo Queretano el dia 18 se reunió para el desorden y el pillage por que hay una prueba que destruye ésta inculpacion, y es que que solo la Plaza principal estaba guardada de Soldados, y el resto de la Ciudad abandonada ¿y donde estan los robos y en donde los desordenes? fuerza es decirlo; pero solo hubo victimas en la Plaza custodiada.

V. Soberanía sin embargo ha oido la voluntad del pueblo Queretano y fiada la Junta Consultiva en esta verdad evidente, en nombre de ese mismo pueblo, suplica á V. Soberanía se oponga al Decreto referido, é inicie á los Estados de la Union para que hagan lo mismo; pues de esta manera legal se derogará el Decreto, y no se dará campo á la insurreccion que tanto se prepara.

Sala de sesiones de la Junta Consultiva de Gobierno.—Querétaro, Enero 21 de 1847.  
José M. Chavez. V. P.—Juan Gomez Muñoz.—Timoteo Fernandez de Jauregui. Por ausencia del Srío.—Pedro Villa.

I. DE LUIS G. PEREZ.

b.  
e  
li  
to  
es  
no  
r  
Sin  
de  
pa  
de  
hoy  
L  
al  
cien  
el  
era  
H 7

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*